## I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION HUEPIL

## CONCEDE BONO POST LABORAL

HUEPIL, ENERO 28 DEL 2011.-

# DECRETO ALCALDICIO (DAEM) Nº 229/2011.

#### **VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio
- 2.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario Oficial el 26-07-2006.-
- 3.- El D.F.L. N°1, Estatuto de los Profesionales de la Educación, publicado en el D.O el 22 de enero de 1997.
- 4.- El D.L. N°3.500 de 1980
- 5.- La Ley 20.305 que mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus remuneraciones.
- 6.- La solicitud de Bono Post Laboral de fecha 29-09-2010 de doña VIRGINIA DE GUADALUPE PEREIRA FLORES.
- 7.- La Certificación de la Superintendencia de Taza de reemplazo Líquida, mediante Oficio Ordinario N°DASU/DSU/ 35941 del 07-12-2010.
- 8.- La Resolución 1600 de 2008 de Contraloría Gral. De la República.
- 9.- Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Base de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

## DECRETO

- a) CONCEDASE, en virtud de lo establecido en la Ley N°20.305 del año 2008 y la Certificación de la Superintendencia de Pensiones de la tasa de reemplazo Líquida de un 31.26%. Bono Post Laboral a doña VIRGINIA DE GUADALUPE PEREIRA FLORES, R.U.T. N°5. 615.997-5, a contar del 01-01-2011, el que se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.-
- b) El gasto que ocasione la aplicación del presente Decreto será de cargo de la Tesorería Gral. De la República.
- c) Anótese, comuniquese y remitase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República, con copia a Tesorería Provincial de Los Angeles.

MÉRRERA LARENAS

LCAL DE (S)

Por Orden del Sr. Alcalde:

BILVA EUGENIA SILVA HINOJOSA SECRETARIO MUNICIPAL

### **DISTRIBUCION**:

- La indicada
- Contraloría Gral de la República
- Tesorería Provincial de la República.
- Secretaría Municipal
- Sec. Remuneraciones
- Expediente

LHL/EESH/1JMRR/lvm